Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 13, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Luis Montiel López.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás afectos.

demás efectos

Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 8 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diclada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administrativo numero 6,910, interpuesto por don Mariano Presa con-tra la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960.

En el recurso contencioso-administrativo núm Timo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 6.910 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Mariano Presa Rodriguez contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1961, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la O. den ministerial de 7 de noviembre de 1960, que fijó el justiprecio de la finca número 13 del poligono «San Pablo», de Sevilla, se ha dictado con fecha 20 de abril del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuerte por don Mariano Presa Rodriquez contra la Orden del Ministerio de la Vivienda del 7 de noviembre de 1960, que señalo en 487.446.87 pesetas la cantidad de abonar por la expropiación de la finca número 13 del polipono de «San Pablo», de Sevilla, de la propiedad de aquel, y contra resolución del propio Departamento ministernal del 21 de junio de 1961, que aumento solo en 21.872.45 pesetas dicha tasación, dando lugar en parte a la reposición solicitada de la anterior, las debemos revocar y revocamos por no ser ajustadas a derecho y en su lugar declaramos el del propietario expropiado a que le sea satisfecha por la Administración como justiprecio de dicha finca por todos los conceptos, incluido el premio de afección y la indemnización correspondiente, la suma de 763.170,20 pesetas, la que deberá incrementarse en el interes legal correspondiente, si se hubiera efectuado la ocupación de la misma, desde la fecha siguiente en que se realizara esta y hasta la del pago de la cantidad a cuyo abono se condena a la Administración, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e inscriant en la «Colección Legisiativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer cumpla en sus provios términos la reteride sentência, publi-candose el aludido tallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de di-

ciembre de 1956. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y electos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

limo, Sr. Director-gerente de Urbanización,

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quanta del Tribunal Superno.

Ilmo, Sr.: En el recurso de apelación número 6.144, en el que Ilmo, Sr.: En el recurso de apelación número 6.144, en el que son partes la Administración, apelante demandada, representado y defendida por el Abogado del Estado, y doña Joaquina Agnirre Garate, apelada demandante, representada por el Procurador don Julián Zapata Diaz y defendida por el Letrado don José Maria Maguruza, sobre revocación de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Augunistrativo de Gulpúzcoa de 25 de enero de 1961, en el recurso numero 101 de 1958, sobre impugnación de resclución del Jurado Provincial de Exprepiación de 12 de septiembre de 1956, por la que se fijó el justiprecio de una finca propiedad de la demandante, sita en Elgoibar, para construcción de viviendas de renta limitada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha distado, con fecha 31 de mayo del corriente año, sentencia, cuya parte disposativa dice:

Follamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Tribunal Provincial de esta jurisdicción de Guipúzcoa en 25 de enero de 1961, en recurso interpuesto por doña Jóaquina Aguirre Garate, contra

acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, fijando el justi-precio de una finca propiedad de la apelante, sita en Elgolbar, desestimando, en consecuencia, el recurso de apelación inter-puesto por el señor Abogado del Estado, y sin hacer especial de-claración en cuanto a costas.

Asi por esta hiestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisiativa». definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firma-mos, — Esteban Samanlego, — José Maria Carreras, — Francisco Camprubi, — Justino Merino, — Eugenio Mora, — Rubricados, »

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 22 de occubre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispons el cumplintento de la sentencia de 10 de junio de 1963, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en unica instancia pende ante esta Sala, seguido entre parjes, como demandante, don Juan Starez, Alvarez, representado por el Procurador don José Granados Weil y dirigido por el Letrado don Jorge Jordana de Pozas, y como demandada, la Administración, representada y defendida por el Alocado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de marzo de 1961, disponiendo el cese del recurrente como Administración-Inspector de barriada del suroeste de Madrid, y 22 de julio de 1961, desestimando recurso de alzada contra aquella, se ha dictado el 10 de junio de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la madmi-sibilidad del presente recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Juan Súarez Alvarez, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de marzo de 1961, disponiendo el cese del recurrente como Administrador-Inspector de barriada del sector suroeste de Madrid, y 22 de julio de 1961, desestimendo el recurso de alzada contra aquella: sin hacer especial condena da costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-lein Olicial del Esiado» e inseriará en la «Colección Legislati-va», definitivamente juzzando, lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y siguientes de la Ley Regulaiora de la Janes-checión Contencisso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propies terminos la expresada sentencia. Lo que participo a V. I. para su conocumiento y efectos. Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de ocuibre de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

limo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Viviende.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2650-1953, de 25 de octubre, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Orden de Cimeros al excelen-tistmo señor don Bruno Heck, Ministro de la Familia y de la Juventud de Alemania.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísmo señor don Bruno Heck, Miniarro de la Fa-nilla y de la Juventud de Alemania, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento. Vengo en concederie la Gran Cruz de la Orden de Cisacres. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pando a venticinco de octubre de mil novecientos secenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento. JOSE SOLIS RUIZ